

RESOLUCIÓN
2026910010009077-6 DE 08 – 09 - 2026

Por la cual se efectúan nombramientos en periodo de prueba

LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1305 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 6135 de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **siete (7)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **22**, identificado con el No. **OPEC 191517**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”*, el cual cobró firmeza el 02 de julio de 2025.

Que, mediante radicado No. Radicado 20269300422773912 del 21 de agosto de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de Listas de Elegibles por movilidad dentro la Resolución No. 6135 de 2025, para el empleo identificado con No. OPEC 191517, para los elegibles mencionados a continuación:

Ítem	Posición LE	Elegible	Número de identificación
1	16	YAIR LEONARDO FONSECA ALFONSO	1010186846
2	17	PIEDAD CRISTINA CORREA BEDOYA	26201447

Quienes ocuparon la posición dieciseis (16) y diecisiete (17) de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 6135 del 17 de junio de 2025 para el empleo identificado con la OPEC

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúan nombramientos en periodo de prueba**

191517.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba a los elegibles en estricto orden de mérito, así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CODIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL DE FUNCIONES PEFIL
16	SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA	1010186846	FONSECA ALFONSO YAIR LEONARDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	3	313
17	SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA	26201447	CORREA BEDOYA PIEDAD CRISTINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	3	313

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028, GRADO 22**, identificado con **OPEC 191517** se encuentra desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código **OPEC 191517** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CODIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL DE FUNCIONES PEFIL
16	SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA	1010186846	FONSECA ALFONSO YAIR LEONARDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	3	313
17	SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA	26201447	CORREA BEDOYA PIEDAD CRISTINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	3	313

PARÁGRAFO 1. El (La) designado(a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúan nombramientos en periodo de prueba**

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE
FONSECA ALFONSO YAIR LEONARDO
CORREA BEDOYA PIEDAD CRISTINA

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA	maria.orozco@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 08 días del mes 09 de 2026.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Maria Andrea Godoy Casadiego

Maria Andrea Godoy Casadiego
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: María Natalia Cualtán Ortiz 91001
Revisó: Arianis Patricia Villalba Díaz -- Flor Angela Riaño Niño91000
Aprobó: Maria Andrea Godoy Casadiego